

Melgares Segura afirmando a satisf^z de la ³⁰⁶
el Sr. Dn Diego de Luenca sifo se conforma con lo tho
porel Señor Dn Juan Garcia

el Señor Dn Pedro Torrecilla sifo se conforma con lo tho
porel Señores Dn Andres de Luesada

Yo el Sr. Gov. en bista de Encombram. Administrador
y accio de la Sal y suavagados esho fha Dn

Jhn. Melgares Segura y lido en esta Ayuntamiento. Rul
ta que se debeo afirmando o Pacificando la panna que
tenia cada y que de interin queno Conste a esta C.

Roune o lo otro no puede conformarse con los votos de los
Capitulares ni con la S. C. la diferencia que enra

estas y nimanter de testimonios a rra de lo que
sutra de Thafianza o Pacificazⁿ y lo que votasen los

que nunciados de voto mando se nunciara Dn
Jhn. Melgares Segura que para el primer Ayuntamiento

pre senta en el Tacta fanna o Pacificazⁿ de Nulla y se dice
a los Cavalleros Capitulares y Procurador Sindico que no

presame q. bapa ^{de} ~~Nulla~~ Concurran a eno y bapo Res
ponibilidad de lo que se Rulurice en esta particular

para lo que se apronio Lumen. Con lo que se causo
en esta Ayuntamiento y lo firmen Dn Jhn

Don Diego de Caxiaz — Don Antonio de Roblu

Don Christobal — Don Juan de Roblu

Don Juan de Roblu — Don Juan de Roblu

Don Juan de Roblu — Don Juan de Roblu

